San Juan de Pasto, 21 de junio de 2022

PROCESO CONCURSO DE MERITOS No. CM004 - 2022

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BASICOS PARA LOS ESCENARIOS DE MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN, AVENIDAS TORRENCIALES E INCENDIOS FORESTALES PARA EL MUNICIPIO DEL TABLON DE GOMEZ QUE PERMITAN LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DEL TABLON DE GOMEZ DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

MANIFESTACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN FRENTE A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La Dirección del Departamento Administrativo de Contratación en ejercicio de sus competencias legales, procede a dar respuesta a las observaciones que se formularon al proyecto de pliegos de condiciones dentro del proceso contractual de la referencia en los siguientes términos:

1. RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO CONCURSO DE MERITOS CM004-2022

Observación 1: "*En el pliego de condiciones, específicamente en el numeral 2.1.2 (Clasificación del bien o servicio) se presentan nueve (9) códigos UNSPSC. Para ello es importante que se de claridad con: (1) ¿Es indispensable que el proponente cuente como mínimo con las 9 clasificaciones en el RUP, o con una clasificación es suficiente? (2) ¿Es válida la clasificación de los RUP únicamente con 3 niveles de clasificación? ".*

Respuesta: La clasificación del bien o servicio es una metodología de codificación de productos y servicios según estándares acordados por la industria, facilitando el comercio entre empresas y gobierno, este sistema de codificación fue diseñado para fines comerciales de libre implementación para uso de compradores y vendedores, su objetivo principal es garantizar la eficiencia y la efectividad en el manejo de los procesos contractuales reduciendo los costos de crear y mantener un sistema de codificación individual (Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 – Colombia Compra Eficiente).

En este sentido la entidad oficial incluye 9 códigos de clasificación del bien o servicio a contratar los cuales como bien se manifiesta en los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones numeral *4.4 Experiencia – Capacidad Técnica, 4.4.1 Condiciones de Experiencia (Habilitantes)*, el proponente para acreditar el cumplimiento de este requisito deberá tener inscrita, clasificada y calificada su experiencia en el RUP, en al menos uno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios establecidos en el portal de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, según el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Ahora bien, en cuanto en cuanto a los niveles de clasificación este deberá contener el código completo de al menos uno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios establecidos en el portal de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, según el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), descritos en los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, correspondientes a la invitación pública MC004-2022, lo anterior en cumplimiento al pliego de condiciones numeral 4.1.6 *Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP),* donde claramente se manifiesta que:

> *"(…)4.1.6Inscripción en el Registro Único de Proponentes. (RUP).*
>
> *De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes.*

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.

Consecuentemente, dichas personas deberán cumplir con los requisitos de inscripción, clasificación y calificación que se indican en el presente proceso. (…)" (Subrayado fuera de texto)

Observación 2: *"En la página 27 del pliego de condiciones se menciona que como requisito habilitante el perfil del proponente debe ser una persona natural o jurídica "Ingeniero Civil o Ingeniero Geólogo o Geólogo", que se probará mediante copia de la respectiva tarjeta o certificado de matricula profesional. En este orden de ideas, como representante legal de la Fundación no cuento específicamente con ese perfil, sin embargo, mi organización cuenta con la experiencia y requisitos mínimos habilitantes propuestos en la convocatoria. Bajo este contexto la pregunta es: ¿Este perfil lo puede sustituir no de los profesionales que conforman el equipo técnico de la fundación (que cumple con el perfil) o es camisa de fuerza que su representante legal cuente con ese perfil especifico?"*

Respuesta: Las calidades o requisitos habilitantes que deben reunir los proponentes que pretendan participar en el proceso de CONCURSO DE MERITOS CM004-2022, a través de la presentación de su oferta, deberán cumplir además de otros requisitos lo contenido en el Capítulo IV numeral 4.1.3 *Carta de Presentación de la Oferta*, del pliego de condiciones y estudios previos del mencionado proceso, donde claramente se manifiesta que en el evento de que la personal natural proponente o el representante legal de la persona jurídica o proponente plural no ostente alguna de las profesiones requeridas, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en alguna de las profesiones mencionadas, donde la oferta se entenderá abonada siempre y cuando en la carta de presentación se indique profesión y número de su tarjeta profesional, documentos que deberán adjuntarse junto con el certificado de la matrícula profesional según corresponda de la persona que abona la oferta.

Observación 3: *"El plan presupuestal de la intervención no contempla gastos de administración, imprevistos y utilidad (AUI) y solo contempla costos de personal (página 8 documento pliego de condiciones). En este orden de ideas, ¿el plan de inversión debe ajustarse exclusivamente a dicha directriz o aún se puede ajustar a la realidad presupuestal y técnica contemplando el AUI?"*

Respuesta: Los gastos correspondientes a la administración, imprevistos y utilidades denominadas comúnmente AUI, corresponden a aquellos gastos a tener en cuenta y que pueden presentarse en el desarrollo de una obra que requieren la división de sus costos, más sin embargo dentro del proceso de CONCURSO DE MERITIS CM004-2022, por tratarse de una consultoría se incluye el factor multiplicador utilizado por el Departamento en sus estimaciones el cual incluye los costos indirectos en que incurra el interventor por la ejecución del contrato, costos que pueden apreciarse de manera detallada en la siguiente tabla:

DAGRD Dirección Administrativa de Gestión de Riesgo de Desastres NARIÑO	GOBERNACION DE NARIÑO DIRECCION ADMINISTRATIVA PARA LA GESTION DEL RIESGO - DAGRD FACTOR MULTIPLICADOR	Libertad y Orden

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA CUYO OBJETO ES LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS BASICOS PARA LOS ESCENARIOS DE MOVIMIENTOS EN MASA, INUNDACIÓN, AVENIDAS TORRENCIALES E INCENDIOS FORESTALES PARA EL MUNICIPIO DEL TABLON DE GOMEZ QUE PERMITAN LA INCORPORACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO EN LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DEL TABLON DE GOMEZ DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"

ITEM	CONCEPTO	PORCENTAJE
1.	**Salarios y Prestaciones Sociales de Personal Facturable**	
1.1.	Salarios	100.00%
1.2.	Prima anual (legal) 100.00% ÷12 =	8.33%
1.3.	Cesantía 100.00% ÷12 =	8.33%
1.4.	Intereses de cesantía	1.00%
1.5.	Vacaciones	4.17%
1.6.	Seguridad Social (salud (8,5%) + pensión (12%))	20.50%
1.7.	Caja de Compensación Familiar	4.00%
1.8.	ARL (Riesgos Profesionales)	6.96%
1.9.	Sena	2.00%
1.10.	ICBF	3.00%
	Subtotal (1):	**158.29%**
2.	**Gastos Directos**	
2.1.	Arriendo oficina	2.22%
2.2.	Administración oficina	1.11%
2.3.	Servicios públicos	1.11%
2.4.	Transporte y viáticos (20)	5.85%
2.5.	Edicion, informes, fotocopias, impresión planos y otros	0.44%
	Subtotal (2):	**10.73%**
3.	**Gastos Generales**	
3.1.	Preparación de Propuesta	0.00%
3.2.	Asesoria Contable Tributaria y Juridica	0.00%
3.3.	Equipos y Mantenimiento Oficina	0.00%
3.5.	Ensayos de Laboratorio (22)	0.00%
	Subtotal (3):	**0.00%**
4.	**Costos Directos No Reembolsables**	
4.1.	Poliza de Calidad	0.20%
4.2.	Póliza Cumplimiento	0.20%
4.3.	Póliza Salarios y Prestaciones Sociales	0.10%
	Subtotal (4):	**0.50%**
5	**Protocolo Bioseguridad COVID-19 (Tabla No 2)**	
5.1.	Implementación Protocolo Bioseguridad por Covid-19 (14)	1.59%
	Subtotal (5):	**1.59%**
6	**Honorarios (Utilidad del Consultor y Costos No Previstos)**	
6.1.	Honorarios	7.00%
	Subtotal (6):	**7.00%**
7	**Gravámenes.**	
6.1.	Estampilla Pro Desarrollo	2.00%
6.2.	Estampilla UDENAR	0.50%
6.3.	Estampilla Pro Cultura	2.00%
7.1.	Total Gravámenes	4.50%
	Subtotal (7): total gravámenes*(1+2+3+4+5+6)	**8.02%**
	Factor Multiplicador (1)+(2)+(3)+(4)+(5)+(6):	**1.86**

Y que hacen parte del presupuesto oficial publicado por la entidad contratante, el cual cuenta con el concepto de viabilidad del la Unidad de Análisis Económica de la Gobernación de Nariño, quien fue la encargada de verificar todos y cada uno de los ítems y componentes del mismo, garantizando así la correcta ejecución del contrato de interventoría, razón por la cual la propuesta debe ajustarse al presupuesto establecido en el proceso de concurso de méritos CM004-2022.

Sin otro particular,

JADER FRANCISCO GAVIRIA ARMERO
Director Administrativa de Gestión del Riesgo de Desastres
Gobernación de Nariño